

**EN EL TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS  
PARA EL DISTRITO NORTE DE TEXAS  
DIVISIÓN DE DALLAS**

COMISIÓN DE VALORES DE LOS ESTADOS  
UNIDOS  
(SECURITIES AND EXCHANGE COMMISSION),

Demandante,

v.

STANFORD INTERNATIONAL BANK, LTD., ET  
AL.,

Demandados.

Caso N.º 3-09-CV-0298-N

**OPOSICIÓN DEL ADMINISTRADOR JUDICIAL  
A LA PETICIÓN DE NOMBRAMIENTO DE INSPECTOR  
(EXPEDIENTE N° 34)**

Es innecesario un inspector y nombrar a uno agotaría de manera innecesaria los activos de la Administración Judicial que ya son insuficientes para satisfacer todas las reclamaciones. David Haggard, Steve Slewitzke y Michael Mansur (“Agentes bursátiles”),<sup>1</sup> quienes han pedido al Tribunal que nombre un inspector, son ex agentes bursátiles de inversión de Stanford Group Company. Ellos vendieron a sus clientes los CD fraudulentos de Stanford, y se les pagaron cientos de miles de dólares por hacerlo.

Los Agentes bursátiles no han establecido o siquiera indicado que sus propios clientes (o los miles de otros clientes de Stanford) han dado su consentimiento para solicitar la contratación de un inspector o de la iniciativa de los Agentes bursátiles de actuar en su nombre. Esta es una omisión importante porque existe un conflicto de intereses entre los Agentes bursátiles y sus clientes, y la medida solicitada disminuiría los activos disponibles para satisfacer las reclamaciones de los clientes de Stanford. Asimismo, estos Agentes bursátiles obtuvieron ganancias directas y sustanciosas de la venta de CD

---

<sup>1</sup> Los Agentes bursátiles son ajenos a este litigio, no son ni partes ni posibles partes de éste y no han presentado una petición para intervenir. Las personas que no son parte en una demanda no pueden presentar peticiones ante el tribunal. *Yazdchi v. American Honda Finance Corp.*, 2006 WL 2456495, \*3 (N.D. Tex. 23 de agosto de 2006); también véase, *Cook v. Winters*, 645 F. Supp. 158, 160 (S.D. Tex. 1986) (las personas a las que no se le otorgó permiso para intervenir no son partes y no pueden pretender de manera adecuada la desestimación de una acción.)

fraudulentos, y por ende sus utilidades están sujetas a las reclamaciones del Administrador Judicial de recuperar los fondos en beneficio de las verdaderas víctimas: los clientes de Stanford.<sup>2</sup>

El nombramiento de Ralph Janvey como Administrador Judicial en este caso y las medidas que ha tomado para brindar información actualizada a los clientes de Stanford, así como para abordar sus inquietudes, hacen innecesaria la función de un inspector. De hecho, a través de los esfuerzos del Administrador Judicial, el Tribunal autorizó la liberación de más del 85% de las cuentas de clientes que originalmente estaban congeladas en virtud de la Orden de Administración Judicial. Las medidas que el inspector propuesto pretende tomar, son sólo una repetición de las medidas tomadas por Administrador Judicial. En resumen, un inspector sólo causaría la duplicación de las actividades y una fuga de recursos del Patrimonio de la Administración Judicial, el que ya se encuentra en problemas financieros.

### I. ANTECEDENTES

El 17 de febrero de 2009, el Tribunal dictó una orden en la que nombró a Ralph S. Janvey como Administrador Judicial en este caso y le instruyó que organizara y tomara custodia del Patrimonio de la Administración Judicial y de todo “activo atribuible a los activos que sean propiedad o estén bajo el control del Patrimonio de la Administración Judicial”. Véase la página 5, inciso (b) de la Orden de nombramiento de Administrador Judicial; *también véase* la página 5, inciso (b) de la Orden modificada de nombramiento de Administrador Judicial (12 de marzo de 2009) (“Orden de Administración Judicial”). El

<sup>2</sup> En los últimos dos años, los Agentes bursátiles recibieron el pago de cientos de miles de dólares en comisiones sobre las ventas de los CD:

	<b>Pago neto de comisiones de SIB en 2007</b>	<b>Pago neto de comisiones de SIB en 2008</b>	<b>Dólares de los clientes invertidos en CD al 30/01/09</b>
David Haggard	\$ 212.830	\$ 406.048	más de \$ 56 millones
Steve Slewitzke	\$ 104.703	\$ 203.498	más de \$ 20 millones
Michael Mansur	\$ 62.744	\$ 156.687	más de \$ 16 millones

Stanford usó un programa de incentivos complejo y sofisticado para mantener a los agentes bursátiles como los Peticionarios altamente motivados para vender los CD de Stanford International Bank, Ltd. a fin de ingresar dinero nuevo y reducir al máximo los rescates de los CD de SIB que se vendieran previamente. El programa incluía altas tarifas de comisiones, bonos y préstamos condonados, todos vinculados estrechamente para mantener la cartera de CD de SIB. Los clientes de Stanford, quienes de manera colectiva perderán cientos de millones de dólares, pueden encontrar inaceptable que haya un inspector apoyado por los agentes bursátiles que obtuvieron ganancias del fraude.

Tribunal encomendó al Administrador Judicial la tarea de conservar el Patrimonio de la Administración Judicial en el mayor beneficio de todos los reclamantes. Página 5, inciso (j) de la Orden de Administración Judicial.

Desde el primer día, el Administrador Judicial se hizo responsable de las operaciones de agencia bursátil, incluido el cumplimiento de una gran cantidad de regulaciones federales y de la Orden de Administración Judicial, la cual prohíbe las ventas adicionales de los certificados de depósito (“CD”) y del programa consolidado de fondo de inversión SAS. La única opción práctica del Administrador Judicial para garantizar el cumplimiento tanto de las regulaciones federales como de la Orden de Administración Judicial fue cerrar las operaciones. El cierre también fue necesario por un problema de liquidez en las compañías de Stanford; no había suficiente efectivo para pagarles a los empleados y continuar con las operaciones comerciales normales.

Con el fin de proteger a los clientes de Stanford y conservar los activos, una de las obligaciones fundamentales del Administrador Judicial, éste solicitó una retención de todas las cuentas existentes en Pershing LLC y en JP Morgan Clearing Corporation.<sup>3</sup> Sin la congelación de las cuentas, los agentes bursátiles y administradores de inversiones de Stanford, quienes en muchos de los casos tenían la capacidad discrecional de controlar las cuentas de los clientes, podrían haber ordenado la transferencia de millones de dólares fuera de las cuentas de los clientes. La congelación hizo posible que el Administrador Judicial les quitara esa capacidad y garantizara que el dinero confiado a Stanford estuviera de manera segura fuera del alcance de toda persona que pudiera haber participado en el fraude.

Los Agentes bursátiles afirman que el tamaño y alcance de la Administración Judicial exige el nombramiento inmediato de un inspector que pueda actuar como la “voz” de los clientes de Stanford. Los Agentes bursátiles proponen que el Tribunal nombre a Steve Harr de Munsch, Hardt, Kopf & Harr, P.C.,

---

<sup>3</sup> El Administrador Judicial actuó de conformidad con la Orden de Administración Judicial y una TRO que emitió el Tribunal el 17 de febrero. Véase la Orden de restricción temporal, Orden de congelación de activos, Orden que exige una rendición contable, Orden que exige la conservación de documentos y Orden que autoriza la producción inmediata de pruebas que se emitieron el 17 de febrero de 2009. Desde entonces, el Tribunal dictó medidas cautelares preliminares contra los Demandados R. Allen Stanford y James M. Davis, así como medidas cautelares con consentimiento, con respecto a las entidades de Stanford y Laura Pendergest-Holt.

del cual ellos dicen es un inspector experimentado. Parece que el Sr. Harr inició personalmente la solicitud para su propio nombramiento.<sup>4</sup> El Sr. Harr propone que se establezca la comunicación con los clientes de Stanford a través de un sitio web y una línea de ayuda, y que se contrate a varios profesionales para que le ayuden en su trabajo. Véase la página 4 de la Petición. También propone que “se identifiquen de inmediato los desafíos en este caso y se establezca el impacto que tienen sobre los consumidores y sus opiniones, incluida la liberación de la congelación de las cuentas de clientes”. *Ídem*. Los Agentes bursátiles solicitan que los honorarios y gastos en los que incurra el Sr. Harr, y los profesionales que contrate, se paguen del Patrimonio de la Administración Judicial. Estos esfuerzos causarían duplicidad en el proceso y los procedimientos que el Administrador Judicial ya implementó.

## II. ARGUMENTO

### A. El Administrador Judicial ya realiza, en esencia, las medidas que sugiere el inspector propuesto.

No hay necesidad de nombrar a un inspector en esta Administración Judicial. El Administrador Judicial se encuentra realizando su obligación de actuar en beneficio de todos los reclamantes del Patrimonio de la Administración Judicial.

#### 1. El Administrador Judicial se ha comunicado con los clientes oportuna y frecuentemente.

El Administrador Judicial emprendió esfuerzos en la etapa temprana del caso con el fin de establecer la comunicación oportuna con los clientes, acreedores y empleados de Stanford con respecto al estado de la Administración Judicial. Incluso antes de que los Agentes bursátiles presentaran su petición, el Administrador Judicial estableció un sitio web accesible al público. El sitio web es

---

<sup>4</sup> El Sr. Harr se comunicó con el abogado del Administrador Judicial para solicitar el nombramiento. El Administrador Judicial rechazó la invitación del Sr. Harr. Poco después, el Sr. Quilling presentó la petición de los Agentes bursátiles en la que solicita el nombramiento del Sr. Harr. El Sr. Quilling y el Sr. Harr están acostumbrados a trabajar juntos; normalmente el Sr. Quilling contrata al Sr. Harr a expensas de clientes defraudados. Una revisión de casos reveló instancias en las que el Sr. Harr se desempeñó como inspector, y el Sr. Quilling participó en todos esos casos. En tres de ellos, el Sr. Harr fungió como inspector en virtud de una solicitud sin oposición del Sr. Quilling, quien actuaba como Administrador Judicial. En el cuarto caso, el Sr. Quilling era el demandante en la acción. Para indicar lo que es obvio, el Sr. Quilling ostenta una capacidad muy diferente en este caso: actúa como abogado de los Agentes bursátiles que obtuvieron ganancias del fraude, y no como un Administrador Judicial o reclamante.

www.stanfordfinancialreceivership.com y contiene acontecimientos recientes, comunicados de prensa, documentos importantes de los tribunales, enlaces a la SEC y FINRA, respuestas a preguntas frecuentes y anuncios para los empleados de Stanford. *Véase por ejemplo*, las páginas 1-49 del Apéndice. Los clientes de Stanford y demás personas, se pueden comunicar con el Administrador Judicial a través del correo electrónico que se encuentra en el sitio web. El sitio web se actualiza de manera regular y en algunas ocasiones más de una vez al día, a medida que los eventos justifiquen comunicaciones adicionales. De manera sustancial, toda la información que contiene el sitio web está disponible tanto en inglés como en español.

Se han enviado más de 8.000 correos electrónicos a la dirección de correo electrónico que se indica en el sitio web del Administrador Judicial, y el equipo de éste trabaja de manera diligente para encargarse de los asuntos que se plantean en esos mensajes de correo electrónico. La firma de comunicaciones que contrató el Administrador Judicial revisa todos los mensajes de correo electrónico y los ordena por categorías. Al Administrador Judicial se le informa acerca de temas comunes contenidos en los mensajes de correo electrónico, de manera que las “Preguntas Frecuentes” (FAQ) se puedan publicar en el sitio web del Administrador Judicial. No es posible enviar respuestas individuales a todos los mensajes de correo electrónico debido al gran volumen y al costo que implica responder a todos ellos, pero los mensajes de correo electrónico más apremiantes se envían al equipo del Administrador Judicial para que se manejen de forma adecuada.

Desde el 17 de febrero, el Administrador Judicial ha publicado siete comunicados de prensa y declaraciones con respecto a la Administración Judicial, incluidas declaraciones acerca de la situación de la Administración Judicial, de los activos del fondo de inversión, de las cuentas de los clientes y de los empleados de Stanford. *Véanse* los incisos 3-24 del Apéndice. El Administrador Judicial ha publicado diez juegos de Preguntas Frecuentes. Las Preguntas Frecuentes cubren asuntos de gran preocupación para los clientes y los empleados de Stanford: activos de las cuentas bursátiles, órdenes de venta, procedimientos para transferir ciertas cuentas bursátiles de los clientes y beneficios de los empleados. Incisos 25-48 *Ídem*. Además, preocupado por los clientes y empleados que no tengan acceso a los

documentos del tribunal, el Administrador Judicial ha publicado las órdenes del Tribunal que generalmente tendrán mayor interés para ellos: la Orden de Administración Judicial, las medidas cautelares preliminares y las órdenes relacionadas con las cuentas de los clientes. Inciso 49 Ídem.

**2. El Administrador Judicial, en el cumplimiento de sus obligaciones, ha respondido de manera expedita y diligente a las necesidades de la comunidad de inversionistas.**

El Administrador Judicial reunió a un equipo y ha estado trabajando lo más rápido posible para encargarse de las inquietudes de los clientes de Stanford. El Administrador Judicial contrató un asesor en reestructura de negocios que cuenta con experiencia en agencias bursátiles, una firma de comunicaciones, dos firmas de abogados y un consultor de seguridad para coordinar la seguridad en las instalaciones de Stanford. Véase inciso 52 del Apéndice, extracto de la transcripción de los autos para la audiencia de la Medida cautelar preliminar/TRO ante el Honorable David C. Godbey, el 2 de marzo de 2009 (“Transcripción”). Estos asesores lo han ayudado a identificar los desafíos del caso y las soluciones para encargarse de éstos.

El Administrador Judicial y sus expertos han desarrollado, y están implementando, un plan para identificar y liberar<sup>5</sup> miles de cuentas que pertenecen a los clientes de Stanford. El objetivo principal del Administrador Judicial es hacer posible la pronta liberación de todas las cuentas que no obtuvieron un beneficio del supuesto fraude. En consecuencia, a medida que identifica las cuentas que probablemente no están asociadas con el fraude, el Administrador Judicial ha solicitado que el Tribunal emita órdenes que permitan la liberación de estas cuentas. En el caso de los clientes que aún tienen sus cuentas congeladas, el Administrador Judicial está desarrollando un proceso de certificación a través del cual los clientes pueden demostrar que su cuenta no está asociada con actividades o fondos fraudulentos. A la fecha, el Administrador Judicial ha identificado y obtenido la aprobación del tribunal para liberar

---

<sup>5</sup> Debido a la situación financiera de las entidades de Stanford, el Administrador Judicial ha determinado que Stanford Group Company no podrá continuar sus operaciones de agencia bursátil. El 6 de marzo de 2009 todos los agentes bursátiles, representantes autorizados y asesores financieros de Stanford fueron despedidos. En consecuencia, el Administrador Judicial ha trabajado para acelerar las transferencias de las cuentas de los clientes a otras firmas bursátiles. El Administrador Judicial notificó a los clientes que no podrían tener acceso a sus cuentas a través de Stanford Group Company y trabajó extensamente con los agentes de compensación, agentes bursátiles y demás partes interesadas, incluida Pershing, a fin de determinar cuál era el proceso más rápido para que los clientes pudieran transferir sus cuentas a otras instituciones, para tener acceso a sus cuentas y tomar el control de éstas, a partir de la liberación.

aproximadamente 28.000 de las aproximadamente 32.000 cuentas que se congelaron originalmente. Las cuentas liberadas representan cerca de USD\$ 4.600 millones en activos.

En primer lugar, basado en la solicitud del Administrador Judicial, el 5 de marzo de 2009, el Tribunal autorizó la liberación de algunas cuentas de clientes de Stanford que permanecían en Pershing, las cuales contenían activos con un valor menor a USD\$ 250.000 a finales de febrero de 2009.<sup>6</sup> *Orden que autoriza la liberación de algunas cuentas de los clientes* (5 de marzo de 2008) (Documento N° 117). Las cuentas que se pusieron a disposición para su liberación en esta categoría ascendieron a aproximadamente 12.000 y contenían activos totales por un valor aproximado de USD\$ 500 millones. Después de efectuar un análisis e investigación adicionales, el Administrador Judicial realizó una segunda solicitud para liberar las cuentas y, el 12 de marzo de 2009, el Tribunal autorizó la liberación de aproximadamente 16.000 cuentas adicionales que estaban en Pershing y en J.P. Morgan, las cuales contenían activos totales por un valor aproximado de USD\$ 4.100 millones. *Segunda orden que autoriza la liberación de algunas cuentas de los clientes* (12 de marzo de 2009) (Documento N° 156) (“Orden del 12 de marzo”). El Administrador Judicial publicó en el sitio web de la Administración Judicial la información relacionada con los pasos específicos que deben seguir los clientes para transferir sus cuentas a otros agentes bursátiles y de este modo obtener acceso a los activos que contienen sus cuentas.

### **3. El Administrador Judicial ha desarrollado un plan para las cuentas que permanecen congeladas.**

El Administrador Judicial brinda un mecanismo de liberación para los clientes cuyas cuentas permanecen congeladas. Su intención es la de limitar la cuentas congeladas a: (1) aquellas afiliadas con personas que están asociadas con las actividades fraudulentas;<sup>7</sup> o (2) aquellas asociadas con fondos fraudulentos (y tienen un saldo de más de USD\$ 250.000). El Administrador Judicial ha identificado

---

<sup>6</sup> Incluso antes de ello, el 23 de febrero de 2009, el Administrador Judicial anunció que los activos del fondo de inversión y del plan 529 de los clientes de Stanford que se tenían fuera de las relaciones de custodia de Stanford con Pershing y J.P. Morgan no estaban comprendidos en el alcance de la retención de las cuentas. El Administrador Judicial encontró que normalmente el fondo de inversión tenía estas cuentas a nombre del cliente.

<sup>7</sup> Dos de los Agentes bursátiles tienen cuentas que caen en esta categoría: Slewitzke tiene dos cuentas con un valor total de USD\$ 183.362 y Mansur tiene cinco cuentas que ascienden en total a USD\$ 95.516. Estas cuentas presentan otro punto de conflicto entre los Agentes bursátiles y sus clientes; no hay duda de que los clientes quisieran ver que estos fondos formen parte de los activos que se distribuirán a las víctimas de Stanford si se comprueba que Slewitzke o Mansur estuvieron involucrados en el supuesto fraude.

aproximadamente 3.500 cuentas que encajan en estas dos categorías.<sup>8</sup> El Administrador Judicial necesita más datos y tiempo para determinar si las cuentas están asociadas con actividades o fondos fraudulentos. En consecuencia, el Administrador Judicial está desarrollando un proceso de certificación que permita a esos clientes cuyas cuentas permanecen congeladas, brindar información al Administrador Judicial y solicitar la liberación.

Con el fin de lograr que el proceso sea más fácil para estos clientes, el Administrador Judicial está preparando una solicitud en Internet que los clientes pueden usar para proporcionar al Administrador Judicial la información solicitada. La solicitud en Internet se puede poner a disposición de los interesados una semana después de que el Tribunal la apruebe. El Administrador Judicial prevé que el proceso de certificación brindará un proceso de mediación no obligatorio para todas las cuentas cuya liberación se rechace, y si eso no resuelve el problema, el Administrador Judicial intentará obtener una conferencia sobre la situación con el Tribunal. A través de la conferencia sobre la situación de la cuenta, los clientes podrán presentar el rechazo para que el tribunal lo revise.

Es claro que no se justifica la existencia de una “voz” adicional que represente a los clientes de Stanford. El Administrador Judicial estableció comunicaciones tempranas con los clientes y demás reclamantes y continúa comunicándose con ellos de manera regular a través del sitio web. El Administrador Judicial estableció con rapidez los procesos y procedimientos para encargarse de las necesidades e inquietudes de la comunidad inversionista, y en tres semanas identificó y obtuvo la aprobación del tribunal para liberar más del 85 por ciento de las cuentas que se congelaron originalmente en virtud de la Orden de Administración Judicial. No es necesaria la ayuda del inspector.

**B. El nombramiento de un inspector tendrá como consecuencia el desembolso innecesario de fondos provenientes de los activos de la Administración Judicial.**

---

<sup>8</sup> El Tribunal ha determinado cuestiones de hecho y conclusiones de derecho que R. Allen Stanford participó en una conducta fraudulenta “incluida la malversación de fondos de los inversionistas y la manifestación de declaraciones engañosas y omisiones importantes con respecto a, entre otras cosas, el programa de certificados de depósito de SIB, la naturaleza y liquidez de los activos de SIB, la existencia de transacciones con partes relacionadas, supuestos préstamos de SIB a Stanford, supuestas inyecciones de capital en SIB y el programa SAS”. *Página 11 de la Medida cautelar y otras medidas de reparación equitativas con respecto a R. Allen Stanford.*



Los honorarios y gastos del inspector propuesto serían una fuga adicional innecesaria de los recursos financieros limitados del Patrimonio de la Administración Judicial. El Administrador Judicial puso en conocimiento del Tribunal que la situación financiera del Patrimonio es terrible. Véase inciso 53 del Apéndice. El Administrador Judicial prevé que los activos finales del Patrimonio serán sólo una fracción de las reclamaciones que se anticipan. *Ídem*. El Administrador Judicial ya contrató a los profesionales que necesita para ayudarlo en la administración del Patrimonio. Dadas las circunstancias, sería erróneo aumentar los gastos administrativos al nombrar a un inspector y a un equipo de profesionales adicional, cuyos servicios no son necesarios y que simplemente duplicarían el trabajo del Administrador Judicial. La intención y obligación del Administrador Judicial es la de maximizar los activos del Patrimonio de la Administración Judicial en beneficio de los reclamantes, y el gasto de un Administrador Judicial de apoyo con funciones de “Inspector”, apoyado por su superfluo equipo de profesionales, causará una reducción, en lugar de agregar, en el conjunto de fondos que se puede distribuir a los clientes y demás víctimas del fraude de Stanford.

### III. CONCLUSIÓN

La ayuda del Sr. Harr para canalizar información hacia y de los clientes de Stanford es una complicación innecesaria en un caso ya de por sí complejo, y la proponen Agentes bursátiles que no representan, y sin duda pueden estar en conflicto, a la amplia comunidad de inversionistas de Stanford. La participación de un inspector no agregará nada y reducirá de manera significativa los fondos que estarán disponibles para satisfacer las reclamaciones. El Administrador Judicial solicita al Tribunal que rechace la Petición de Nombramiento de inspector.

Fecha: 16 de marzo de 2009

Presentado respetuosamente,

BAKER BOTTS L.L.P.

Por: /s/ Timothy S. Durst

Kevin Sadler

Colegio de Abogados de Texas N° 17512450

kevin.sadler@bakerbotts.com

Robert I. Howell

Colegio de Abogados de Texas N° 10107300

robert.howell@bakerbotts.com

David T. Arlington

Colegio de Abogados de Texas N° 00790238

david.arlington@bakerbotts.com

1500 San Jacinto Center

98 San Jacinto Blvd.

Austin, Texas 78701-4039

(512) 322-2500

(512) 322-2501 (Fax)

Timothy S. Durst

Colegio de Abogados de Texas N° 00786924

tim.durst@bakerbotts.com

2001 Ross Avenue

Dallas, Texas 75201

(214) 953-6500

(214) 953-6503 (Fax)

ABOGADOS DEL ADMINISTRADOR  
JUDICIAL  
RALPH S. JANVEY

### CERTIFICADO DE NOTIFICACIÓN

El 16 de marzo de 2009, presenté de manera electrónica el documento que precede ante el secretario del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos, Distrito Norte de Texas, usando el sistema electrónico de presentación de casos del tribunal. Por el presente certifico que notifiqué al abogado o a las partes en representación propia que obran en los registros, mediante medios electrónicos u otra manera autorizada por la Norma 5(b)(2) de las Normas Federales de Procedimiento Civil.

/s/ Timothy S. Durst

Timothy S. Durst